



04963

DECRETO N° _____/

Padre Las Casas,

28 DIC. 2012

VISTOS:

1.- La Carta de Solicitud de fecha 24.12.2012 registro N° 130011, emanada de la agrupación de acción social "WE KIYEN", quien solicita permiso, para realizar beneficio bailable con venta de bebidas alcohólicas el día 31 de Diciembre 2012, a realizarse en el recinto particular de Don Rosendo Manqueo Nahuel, sector Cunco - Chico, de nuestra comuna.

2.- La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas Art. 19 inciso 3, dice que "Las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria por tres días como máximo, donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas".

3.- La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

4.- El Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior de fecha 30 de Mayo de 1996, que "Fija Texto Refundido y Sistematizado" del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Artículo 19 de la ley 19.925, indica que Las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, donde podrá expendirse y consumirse Bebidas Alcohólicas.

2.- Que, la actividad solicitada cumple con lo establecido en el Artículo 19, de la ley antes señalada.

DECRETO:

1.- Concédase permiso especial transitorio, para realizar beneficio bailable con venta de bebidas alcohólicas, a la agrupación de acción social "WE KIYEN", en el recinto particular de Don Rosendo Manqueo Nahuel, sector Cunco - Chico, de nuestra Comuna, a realizarse el día **01 de Diciembre 2012, a partir de las 21:00 hrs., hasta las 05:00 hrs., de la madrugada del día 01 de Enero 2013.**, el responsable de la actividad es Don Rosendo Manqueo Nahuel Rut: 7.481.207-4, Secretario de la agrupación de acción social "WE KIYEN".

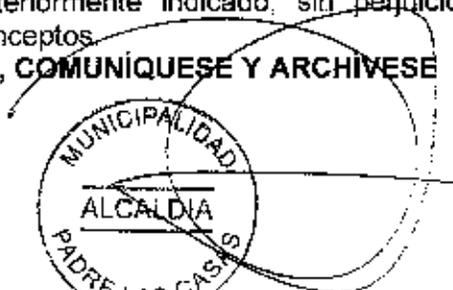
2.- El monto a pagar será 0,8 UTM, diario.

3.- Lo anteriormente indicado, sin perjuicio de los derechos que correspondiere cancelar por otros conceptos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RIGOBERTO WILDELLERAMA CHAPERON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

YFS/ABD/vra

- Interesado
- 3° Comisaría Carabineros
- Oficina Rentas Municipales
- Of. Partes

ID 130623